



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 17/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ  
SECRETARIO DE FISC. CAMARA  
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
22/04/2026 15:43:45



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026 y la Actuación Interna N° 30-00111377 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 6/2026 tendiente a lograr la contratación del servicio de cocheras cubiertas colectivas por el plazo de doce (12) meses destinadas a la guarda de vehículos para las dependencias sitas en la Av. Cabildo 3067, Av. Dr. Ricardo Balbin 3556, Tuyu 82/6, Chacabuco 151/155, Av. De Mayo 654 Suipacha 151 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, al efecto, la Oficina de Infraestructura mediante su Nota OI N° 20/2026, elevó la solicitud efectuada por el Área de Material Rodante de este Ministerio para la contratación citada, brindando las especificaciones de los servicios requeridos y el costo estimado el cual asciende a la suma total de pesos doscientos veintiún millones ciento sesenta mil (\$221.160.000,00) IVA incluido.

Que asimismo mediante Nota AMR N° 18/2026, el titular del Área de Material Rodante de este Ministerio, justificó el requerimiento en “...la necesidad de contar con un servicio de alquiler de cocheras cubiertas colectivas, destinadas a la guarda



IRAM-ISO 9001:2015

*de vehículos para la dependencia sita en Av. Cabildo 3067 / Av. Dr. Ricardo Balbin 3556 / Tuyu 82/6 / Chacabuco 151/155 / Av. De Mayo 654 Suipacha 151 de la Ciudad”, toda vez que los edificios mencionados no cuentan con espacios guardacoches disponibles.*

*Que finalmente, señaló que “...la especificación del espacio pretendido, se fundamenta en la conveniencia de unificar el lugar de guardado, permitiendo la utilización de un espacio próximo al lugar de trabajo, con una accesibilidad acorde a la normativa vigente y posibilitar brindar una mayor protección para los integrantes del Ministerio Público Fiscal, evitando traslados innecesarios y unificando la gestión operativa y administrativa de las mismas.”*

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente, conforme lo indica el documento #11 del expediente electrónico.

Que, asimismo, han tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 1009/2026, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos de la presente contratación con cargo a los ejercicios 2026 y 2027.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán el presente procedimiento tendiente a lograr la contratación del servicio de cocheras cubiertas colectivas por el plazo de doce (12) meses destinadas a la guarda de vehículos para las dependencias sitas en la Av. Cabildo 3067, Av. Dr. Ricardo Balbin 3556, Tuyu 82/6, Chacabuco 151/155, Av. De



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Mayo 654 Suipacha 151 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintiún millones ciento sesenta mil (\$221.160.000,00) IVA incluido.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 34/2026.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 556/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL**  
**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
**DISPONE:**



**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 6/2026 tendiente a lograr la contratación del servicio de cocheras cubiertas colectivas por el plazo de doce (12) meses destinadas a la guarda de vehículos para las dependencias sitas en la Av. Cabildo 3067, Av. Dr. Ricardo Balbín 3556, Tuyu 82/6, Chacabuco 151/155, Av. De Mayo 654 Suipacha 151 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban para la presente, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintiún millones ciento sesenta mil (\$221.160.000,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, el Formulario Original para Cotizar, el modelo de Solicitud de Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios y el modelo Estructura Real de Costos, que como Anexos I a V, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que los pliegos de la presente Licitación serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

**ARTÍCULO 5º.-** Fijar el día 30 de abril del 2026, a las 11:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ARTÍCULO 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2026 y 2027.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 17/2026**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo I a la Disposición OAF N° 17/2026**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GLOSARIO**

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OAF: Oficina Administrativa Financiera

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

OI: Oficina de Infraestructura

AMR: Área de Material Rodante del MPF.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.



### 3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de cocheras cubiertas colectivas por el plazo de doce (12) meses destinadas a la guarda de vehículos para las dependencias sitas en la Av. Cabildo 3067, Av. Dr. Ricardo Balbin 3556, Tuyu 82/6, Chacabuco 151/155, Av. De Mayo 654 Suipacha 151 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en los Pliegos aprobados en el marco de la presente.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente adquisición asciende a la suma de pesos doscientos veintiún millones ciento sesenta mil (\$ 221.160.000,00) IVA incluido, desagregado de la siguiente manera:

Renglón	Edificio	Cantidad de Cocheras	Total Unitario Mensual \$	Total Mensual \$ (Por cantidad de cocheras)	Total Contratación (12 meses)
1	Av. Cabildo 3065/7, cocheras para automóvil/SUV.	20	\$ 200.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 48.000.000,00
2	Av. R. Balbin 3556, cocheras para automóvil/SUV.	20	\$ 200.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 48.000.000,00
3	Tuyu 82/6, cocheras para Furgones. (Iveco Daily / Renault Master / Ford Transit / Fiat Ducato / Citroen Jumper)	7	\$ 330.000,00	\$ 2.310.000,00	\$ 27.720.000,00
4	Chacabuco 151/155, Av. de Mayo 654 y Suipacha 151.				
4.1	Cocheras para automóvil/SUV	35	\$ 220.000,00	\$ 7.700.000,00	\$ 92.400.000,00
4.2	Cocheras para motocicletas	7	\$ 60.000,00	\$ 420.000,00	\$ 5.040.000,00
<b>Total Cotizado</b>				<b>\$ 18.430.000,00</b>	<b>\$ 221.160.000,00</b>

### 5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

**Renglón N° 1:** Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Av. Cabildo 3065/7 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Cantidad mensual:** 20 cocheras para automóvil/SUV.

**Reglón N° 2:** Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Av. Dr. Ricardo Balbin 3556/7 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

**Cantidad mensual:** 20 cocheras para automóvil/SUV.

**Reglón N° 3:** Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Tuyu 82/6 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras y con tomas de electricidad disponibles para la carga de las baterías de las Oficinas Móviles, conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II).

**Cantidad mensual:** 7 cocheras para Furgones. (Iveco Daily / Renault Master / Ford Transit / Fiat Ducato / Citroen Jumper).

**Reglón N° 4:** Servicio de alquiler de estacionamiento para las sedes de la calle Chacabuco 151/155, Av. de Mayo 654 y Suipacha 151 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 7 cuadras.

**Sub Reglón N° 4.1:** 35 cocheras para automóvil/SUV conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Sub Reglón N° 4.2:** 7 cocheras para motocicletas conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## 6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

- a) Descargados de la página web del MPF: <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.
- c) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)



GESTION  
DE LA CALIDAD  
RI-9000-15633



## **7. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

## **8. COMUNICACIONES**

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informar a la dirección [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar):

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

## **9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

## **10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO**

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.**

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

**12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta las 11:00 horas del día **30/04/2026**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda “**Licitación Pública N° 6/2026, Actuación Interna N° 30-00111377** Fecha y hora de apertura”.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.**

**La presentación deberá contener:**

<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
----------------------	--



A.	<p>Propuesta económica firmada (<b>Anexo III</b>). Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- garantía de mantenimiento de oferta – <b>cláusula 13</b></li> <li>- garantía de cumplimiento de contrato – <b>cláusula 25</b></li> </ul> <p>La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG.</p>	
B.	<p>Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.</p>	
C.	<p>Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.</p>	
D.	<p>Estructura real de costos (<b>cláusula 32</b> y el <b>Anexo V</b> –referencial-).</p>	

**Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.**

### 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y deberán constituir la mediante una **Póliza de Seguro de Caucción**. En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

**En caso de no presentarse, será causal de desestimación de la oferta.**

### 14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE  
PROVEEDORES DE LA CABA**

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.764 y su reglamentación.

**16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - ARCA**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

**17. APERTURA DE LAS OFERTAS**

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 12**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

**18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA**

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se



suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley N° 2095.

## **19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION**

La CEO podrá intimar a los oferentes a fin de tener debidamente integradas las ofertas, previendo un plazo para su contestación según el tenor de las consultas y/ o aclaraciones a efectuar. Dichas intimaciones podrán ser realizadas bajo apercibimiento de desestimación de la oferta para aquellos casos en que no fueran respondidas en el término establecido. La omisión de contestación de la intimación será causal de inadmisibilidad de la oferta.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, entre otras condiciones.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la CEO, se emitirá dictamen dentro de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente cumpla con todos los requisitos a tal efecto. El dictamen será notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la CABA. por un (1) día y en la página web del MPF (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>), de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N 2095, texto Consolidado Según Ley 6.764.

## **20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **21. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 102 de la Ley 2095 -



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

texto consolidado según Ley 6764-. Para ello, deberán realizar un depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto preadjudicado por el que se presenta la impugnación en la CUENTA CORRIENTE N.º 1569/3 de la SUCURSAL N.º 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley 2095 -texto consolidado según Ley 6764-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación en la Mesa de Entradas del MPF.

## **22. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará por renglón completo, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los servicios solicitados; caso contrario, la oferta será desestimada.

## **23. INICIO DEL SERVICIO. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El contrato se perfecciona, es decir, sus plazos comienzan a regir con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Esta Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP.

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o el inicio del servicio con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: [corebys@fiscalias.gob.ar](mailto:corebys@fiscalias.gob.ar), y conforme las instrucciones del personal del **Área de Material Rodante** Además, deberá afrontar todos los costos de la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo.

**El plazo de inicio del servicio será a partir del primer día hábil del mes siguiente desde la notificación de la orden de compra.**



La contratación tendrá una duración doce meses (12) meses. Su fecha de inicio regirá como fecha única para todos los renglones y será computada a partir del día en que se haya suscripto el inicio del servicio.

**En todos los casos, los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al/ los adjudicatarios/s.**

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías y vicios redhibitorios (defectos ocultos).

#### **24. PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este organismo, por un período de hasta **doce (12) meses de duración**, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su finalización. La prórroga podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

#### **25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).

#### **26. RECEPCIÓN**

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. El personal del **Área de Material Rodante** comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá mensualmente – si correspondiere- a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

#### **27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario es responsable de:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

**27.1** El adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando el MPF exento de toda la responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

## **28. CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se efectúen las prestaciones a su cargo se cumpla con las normativas vigentes, incluyendo lo concerniente a las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que se desarrollen.

## **29. PENALIDADES**

El **Área de Material Rodante del MPF** se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.

## **30. SEGUROS Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

El adjudicatario será el único responsable por los perjuicios que ocasione a las instalaciones y/o personal de la contratante y/o terceros en su prestación.

Los seguros requeridos en el marco de este trámite deberán emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4.



### 31. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **Gestión de Pago:**

Se informa que la facturación debe ser emitida mensualmente y en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

### **32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

ESTRUCTURA DE PONDERACION DE COSTOS		
RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
Mano de Obra	70,00%	Salario Básico convenido colectivo de trabajo N° 521/07 SOESGyPE- Categoría Operatorio de Playa
Gastos Generales	30,00%	GCBA – Cuadro 1.2 // Gastos Generales
TOTAL	100 %	

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de “Anticipo”, que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.



En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios Servicios (Anexo IV), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar) o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos por cada uno de los ítems ofertados (Anexo V) Modelo Referencial de Estructura Real de Costos).

Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descripto en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

### **33. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ANEXO II a la Disposición OAF N° 17/2026**

**Especificaciones Técnicas**

**Contratación del servicio de alquiler de por un período de doce (12) meses, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.**

**Renglón N° 1:** Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Av. Cabildo 3065/7 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras.

**Cantidad mensual:** 20 cocheras para automóvil/SUV.

**Renglón N° 2:** Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Av. Dr. Ricardo Balbin 3556 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras.

**Cantidad mensual:** 20 cocheras para automóvil/SUV.

**Renglón N° 3:** Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la Tuyu 82/6 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 4 cuadras y con tomas de electricidad disponibles para la carga de las baterías de las Oficinas Móviles.

**Cantidad mensual:** 7 cocheras para Furgones. (Iveco Daily / Renault Master / Ford Transit / Fiat Ducato / Citroen Jumper).

**Renglón N° 4:** Servicio de alquiler de estacionamiento para la sede de la



Chacabuco 151/155, Av. de Mayo 654 y Suipacha 151 de esta ciudad por (12) meses en un radio no mayor a 7 cuadras.

**Sub Renglón N° 4.1:** 35 cocheras para automóvil/SUV.

**Sub Renglón N° 4.2:** 7 cocheras para motocicletas para la sede de la Chacabuco 151/155 para motocicletas.

**CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO:** El estacionamiento deberá contar con una capacidad de cocheras disponibles no menor a 40 para automóvil/ SUV / Furgones.

**CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:** Las cocheras deberán estar ubicadas en estacionamientos cubiertos, construidos a cielo cerrado.

Los espacios destinados a cada vehículo deberán estar claramente demarcados y encontrarse ubicados de forma continua uno de otro, con la finalidad de que todos los vehículos se encuentren en un mismo sector del estacionamiento.

**Para los renglones N.º 1 / 2 / 3** el servicio solicitado se prestará las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana durante la vigencia del contrato y deberá contar con asistencia de playa y personal de control.

**Para el renglón N.º 4 Sub renglones 4.1 y 4.2,** el servicio solicitado se prestará de lunes a viernes de 7 hs. hasta las 20 hs durante la vigencia del contrato y deberá contar con asistencia de playa y personal de control.

Cada vehículo deberá contar con una tarjeta, o un sistema digitalizado de lectura de patentes o se encontrará en una lista de vehículos autorizados que le permita ingresar y salir de la cochera en el horario y días precitados, sin ningún tipo de restricciones.

El lugar de estacionamiento y los sitios destinados a la circulación de vehículos deberán contar iluminación y/o luminarias que permitan la correcta visualización. Será requisito contar con todas y cada una de las condiciones de seguridad: luz de emergencia, escalera contra incendio, plano de evacuación, matafuegos y su verificación al día, conforme la normativa vigente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

El establecimiento deberá contar con la debida habilitación – librado al uso conforme actividad - expedida por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (Agencia Gubernamental de Control), dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar la documentación correspondiente de conformidad con lo establecido por la Ciudad y demás normativa aplicable a la actividad.

Se deja constancia que la adjudicataria deberá comunicar a este Ministerio Público Fiscal, cualquier novedad o circunstancia que afecte la normal operatoria del establecimiento.

**SOLICITUD DE CONTACTO DIRECTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. CONTROL DEL SERVICIO**

Deberá designarse un responsable, un correo electrónico y un número telefónico, a fin de tener un contacto directo para la coordinación permanente del servicio, como también ante cualquier eventualidad que pudiese ocurrir.

A los efectos del control del servicio el Área de Material Rodante entregará a la adjudicataria un listado y/o credencial de los usuarios habilitados para el ingreso al establecimiento. El citado listado comprenderá los usuarios autorizados para utilizar las cocheras contratadas en función del servicio de justicia que prestan las dependencias del Ministerio Público Fiscal y hasta un máximo del 100%.



IRAM-ISO 9001:2015

“2026 – Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

## **SEGUROS**

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando el MPF exento de toda la responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo III a la Disposición OAF N° 17/2026**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Apertura de ofertas: 30/04/2026 a las 11:00 hs**

<b>Nombre /Razón social:</b>
<b>CUIT:</b>
<b>Domicilio constituido en la CABA:</b>
<b>Domicilio real:</b>
<b>Correo electrónico:</b>
<b>Teléfono:</b>

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la **“Licitación Pública N° 6/2026, Actuación Interna N° 30-00111377 fecha y hora de apertura”**. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)



Reglón	Edificio	Cantidad de Cocheras	Total Unitario Mensual \$	Total Mensual \$ (Por cantidad requerida)	Total Contratación (12 meses)
1	Av. Cabildo 3065/7, cocheras para automóvil/SUV.	20	\$	\$	\$
2	Av. R. Baldin 3556, cocheras para automóvil/SUV.	20	\$	\$	\$
3	Tuyu 82/6, cocheras para Furgones. (Iveco Daily / Renault Master / Ford Transit / Fiat Ducato / Citroen Jumper)	7	\$	\$	\$
4	Chacabuco 151/155, Av. de Mayo 654 y Suipacha 151.				
Sub Reglón 4.1	Cocheras para automóvil/SUV	35	\$	\$	\$
Sub Reglón 4.2	Cocheras para motocicletas	7	\$	\$	\$
<b>Total, Cotizado</b>					\$

**TOTAL DE LA OFERTA (en letras) son Pesos:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO:** \_\_\_\_\_

**OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)**

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Anexo IV a la Disposición OAF N° 17/2026**

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACION DE  
 PRECIOS DE SERVICIOS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2026.

**A la Secretaria de Coordinación Administrativa del  
 Ministerio Público Fiscal de la CABA**

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°6/2026)..... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios de servicios**, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.764, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando:

- 1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada (formato pdf firmado y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva de precios (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados para los cálculos.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata/OC .....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación: .....

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....

Firma y aclaración





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ANEXO V a la Disposición OAF N° 17/2026**

**MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS**

**ESTRUCTURA DE COSTOS – MODELO**

	Detalle	Monto (\$)	%	Índice asociado	Fuente (INDEC - GCBA - etc)
<b>Costos Directos (A)</b>	<b>Mano de Obra, Materiales e Insumos, Equipos etc.</b>		(1)	(2)	(3)
	1-	\$.....	...%	...	...
	2-	\$.....	...%	...	...
	3-	\$.....	...%	...	...
	4-	\$.....	...%	...	...
	etc	\$.....	...%	...	...
<b>Subtotal COSTOS DIRECTOS (A)</b>		\$.....			
<b>Costos Indirectos (B)</b>	<b>Gastos</b>				
	1-	\$.....	...%	...	...
	2-	\$.....	...%	...	...
<b>Subtotal COSTOS INDIRECTOS (B)</b>		\$.....			
<b>Total COSTOS (C) = (A + B)</b>		<b>\$.....</b>	<b>100%</b>		
Beneficio (D) = % de (C)		\$.....	...%		
Impuestos (E) = % de (C + D)		\$.....	...%		
<b>*PRECIO TOTAL UNITARIO (C+D+E)</b>		<b>\$.....</b>			

\*PRECIO TOTAL UNITARIO (por unidad, por mes, por metro...)

(1) Los % de incidencia correspondientes a los costos directos e indirectos deben calcularse sobre el Total de Costos (100%).  
 Los % de beneficio e impuestos deben informarlos y calcular sus montos, conforme las formulas expuestas en el presente modelo.  
 Dichos conceptos NO llevan indicadores.

(2) Todos los costos directos e indirectos DEBEN informar los índices/indicadores que se utilizarán para la redeterminación del precio.

(3) Todos los indicadores informados deben surgir de publicaciones oficiales.

**Nota: Se deja constancia que la presentación de la estructura real de costos, deberá efectuarse por renglón o servicio requerido, considerando las características propias de cada uno de ellos.**



IRAM-ISO 9001:2015